

GIRARDOT-CUNDINAMARCA.NOVEMBRE 24 AÑO 2022.

SEÑOR.

DOCTOR.

ALFREGO GONZALEZ GARCIA.

JUEZ.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

CIUDAD.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO. No 2530740030042019-00632.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE LUZ MARINA MOLINA RODRIGUEZ
CONTRA. WILLIAM LEONARDO ORTIZ MAYORGA.

ASUNTO. ALLEGAR A SU HONORABLE DESPACHO SOLICITUD LIQUIDACION DEL CREDITO.

CORDIAL SALUDO.

CESAR AUGUSTO ARANGO ANDRADE, Mayor de edad vecino de la ciudad de GIRARDOT-CUNDINAMARCA, Identificado con cedula de ciudadanía No 93.379.002 DE IBAGUE-TOLIMA Y portador de la tarjeta profesional No 113200 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y actuando dentro del presente proceso ya referenciado como APODERADO DE LA SEÑORA DEMANDANTE, LUZ MARINA MOLINA RODRIGUEZ, ya reconocido por su pulcro despacho, con mi acostumbrado respeto y admiración, me permito dirigir a su excelencia, con el fin de allegar Mi HUMILDE LIQUIDACION DEL CREDITO, de acuerdo a lo reglamentado por el articulo 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, Dicha liquidación la surto de la siguiente manera.

CAPITAL-----\$2.000.000.

Intereses de mora del 1 de junio del 2019 a 31 de diciembre 2019 al 2% mensual. \$ 280.000.

Intereses de mora del 1 de enero del 2020 a 31 de diciembre 2020 al 2% mensual. \$ 480.000.

Intereses de mora del 1 de enero del 2021 al 31 de diciembre 2021 al 2% mensual. \$ 480.000.

Intereses de mora del 1 de enero del 2022 al 31 de octubre 2022 al 2% mensual. \$ 400.000.

De usted con total admiración y acatamiento.

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO-----\$3.640.000.

SON TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE,

Hasta una nueva oportunidad.

CORDIALMENTE,



CESAR AUGUSTO ARANGO ANDRADE.

C.C. No 93.379.002 DE IBAGUE-TOLIMA. T.P No 113200 DEL C.S.J.